Alcaldía
de Yumbo

OTRO SI No.4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 180.10.05.008.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA).

CONTRATO No.	180.10.05.008.2023
NUMERO DE PROCESO:	CM-SI-014-2023
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO (V) NIT 890.399.025-6
CONTRATISTA:	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, Representante Legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
NIT:	900.554.705-6
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE ONRA DE LA COSNTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"
VALOR:	DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO OTROSÍ No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 1	CATORCE (14) DE FEBRERO DEL 2024
ADICIÓN EN PLAZO DE EJECUCÍON DEL OTROSÍ No. 2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 2	QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO 2024
FECHA DE SUSPENSION No.1	TRECE (13) DE MARZO DE 2024
FECHA DE REINICIO No. 1	DOS (2) DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	CUATRO (4) DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN EN PLAZO DE EJECUCÍON DEL OTROSÍ No. 3	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 3	VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO 2024
ADICIÓN EN PLAZO DE EJECUCÍON DEL OTROSÍ No. 4	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 4	DIEZ Y NUEVE (19) DE JUNIO DEL AÑO 2024

Alcaldía
de Yumbo

OTRO SI No.4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 180.10.05.008.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA).

La Secretaria de Infraestructura y servicios públicos del municipio de Yumbo (V), con NIT Nº 890.399.025–6, por una parte, en cabeza del secretario Infraestructura y servicios públicos **CARLOS EDUARDO BRION MOLINA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.118.292.569, expedida en Yumbo (Valle), nombrado mediante Resolución 011 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión Nº 011 de 01 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte por el señor **LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.200 de Palmira (V), representante legal de **DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.– DVINGA S.A.S.** con Nit. 900.554.705-6, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Interventoría Nº 180.10.06.00.2023 que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que con fecha cuatro (04) de agosto de 2023 se suscribió un contrato de obra entre el municipio de Yumbo y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, representado legalmente por LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, con el siguiente objeto: «INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE ONRA DE LA COSNTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO» con un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00) con Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 20232724 del 09 de agosto de 2023, y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del año 2023. **B)** Que con fecha nueve (09) de agosto de 2023 se suscribió acta de inicio entre el Ing. JORGE HERNÁN SOLANO DELGADO, en calidad de secretario de Infraestructura y servicios públicos, ANDRÉS FELIPE BEJARANO en calidad de Supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo y el señor WILLIAN MARIO PORTOCARRERO BANGUERA, representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023 **C)** Que el Contrato de Obra Nº 180-10-05-008-2023 se encuentra a la fecha vigente. **D)** Que con fecha 20 de diciembre de 2023 se firmó OTROSI No. 1 que adiciono el plazo en cuarenta y cinco (45) días, con fecha de terminación de catorce (14) de febrero de 2024. **E)** Que con fecha 14 de febrero de 2024 se firmó OTROSI No. 2 que adiciono el plazo en treinta (30) días, con fecha de terminación de quince (15) de Marzo de 2024 **F**) El trece (13) de marzo de 2024 se suspende el contrato de obra por el siguiente motivo principalmente: necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual .El contrato se reinició el dos (2) de abril de 2024 con nueva fecha de terminación de cuatro (4) de abril de 2024. **G)** Que con fecha 4 de abril de 2024 se firmó OTROSI No. 3 que adiciono el plazo en cuarenta y cinco (45) días, con fecha de terminación de veinte (20) de mayo de 2024 **H)** Se encontraron en la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, durante la excavación para la cimentación de la estructura de cubierta, unas tuberías de alcantarillado sanitario, que pasaban por uno de los ejes de los pedestales planteados, por lo que se tuvo que replantear los diseños estructurales con respecto a la ubicación de los mismos, lo cual proyectaba a su vez la modificación de las luces entre ejes, como también la estructura metálica de cubierta El contratista de obra instalo en diciembre de 2023 por error de lectura de planos equivocadamente placas y pernos de los pedestales de menor espesor y dimensión que las diseñadas, en consecuencia, para remediar técnicamente el error se solicitó al contratista

OTRO SI No.4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 180.10.05.008.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA).

la elaboración de un rediseño estructural para afectar lo mínimo posible la estructura construida de tal forma que cumpla con todos los requerimientos de la norma NSR-10. De igual manera en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO, al realizarse la las excavaciones para los diferentes elementos de cimentación en dicho frente, se hallaron estructuras en concreto tipo box coulvert, las cuales se realizaron las investigaciones y estudios correspondientes y no se encuentran en funcionamiento, ya que servían como conductos de material residual de una antigua fábrica que operaba en el predio, estás estructuras en concreto reforzado, se debieron demoler en gran medida y en otra desplazar el eje de un pedestal, lo cual dio como resultado un replanteamiento estructural. La dificultad para conseguir materiales de arrastre por las restricciones de uso de dinamita para los principales extractores de estos elementos no ha permitido que la grava llegue con normalidad para los proveedores, dicho elementos es de vital importancia para los concretos estipulados según especificaciones técnicas para la cimentación de las cubiertas. Por tal motivo no se podía contar con estos pétreos en los diferentes frentes de trabajo, además la dificultad en la consecución de la cerámica 20*20 para el enchape de los baños, los colores amarillo y rojo se encuentran escaso debido a que las diferentes ferreterías manifiestan que estos colores normalmente no se fabrican porque no tienen alta demanda. El interventor avalo mediante oficio de 17 de mayo de 2024 la solicitud del contratista de ampliación de plazo mediante oficio No. UTEY-OF-035-2024 de 16 de mayo de 2024 justificada en 1. Inicio del fenómeno de la niña con fuertes lluvias que afectaron el rendimiento y programación de la obra causando atrasos, 2. Escasez en enchapes de baños que han sido descontinuados y por lo tanto no ha sido posible terminar estas actividades , sin embargo, la interventoría resalta se considerará esta solicitud como el último plazo que se adjudicaría para terminar las obras a satisfacción, por lo tanto, el contratista en adelante deberá considerar todas las condiciones e imprevistos que se puedan presentarse le hace imposible dar final y feliz término y en las fechas estipuladas al contrato de obra con No. 180-10-06-007-2023 **I)** Que, por lo anterior, las partes convienen celebrar el presente OTROSÍ No 4 al contrato de Interventoría Nº 180.10.05.008.2023. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente OTRO SÍ es ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 180.10.05.008.2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN , TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLAUSULA QUINTA. PLAZO-** del contrato Nº 180.10.05.008.2023 quedando de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA. PLAZO- El contrato se ejecutará en el municipio de Yumbo y el plazo para la ejecución del presente contrato será de doscientos noventa y seis (296) DÍAS CALENDARIO, dando como fecha de terminación el día diez y nueve (19) de junio del año 2024, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad PARÁGRAFO: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de obra principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su

OTRO SI No.4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 180.10.05.008.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA).

exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otro sí se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes. **CLAUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete con la firma del presente Otrosí No. 4 de adición en plazo, a que modificará las pólizas acordes a lo establecido.

El presente Otrosí No. 4 será aprobado de manera electrónica en SECOP II por las partes.

Elaboró: – Carlos Augusto Cobo Cortes – Ingeniero Civil Profesional de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
Revisó: Jhon Carlos Delgado – Abogado Profesional de apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
Aprobó: Carlos Eduardo Brion Molina - Secretario de Infraestructura y servicios Públicos.